



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

8 OCT 2025

EX. N° 1400 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 451 de 26 de marzo de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de SOCIEDAD FUENTES VERGARA SPA, RUT N° 77.109.882-7, ubicado en AVDA. PROVIDENCIA N° 2608, OFICINA 11, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta sin fecha de doña Ana Ruth Fuentes Belmar, en representación de la Sociedad Fuentes Vergara SPA, ingreso externo N° 8783 de 25 de septiembre de 2025.-

3.- El Memorándum N° 17.518 de 30 de septiembre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX. N° 451 de 26 de marzo de 2025.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/AVMS/fhm.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2921

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde